

Lic. Leopoldo Espinosa Arias

Titular

Lic. Leopoldo Espinosa Rivera

Adscrito

EXPEDIENTE NO. 531

- - - - - VOLUMEN QUINIENTOS DOS - - - - -

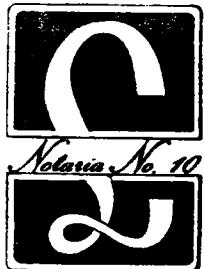
- - - - - NUMERO 25,667 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE-
EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO., a los 11 once dias del
mes de enero de 1991 mil novecientos noventa y uno, ante
mí, Lic. Leopoldo Espinosa Rivera, Notario Adscrito a la
Notaria Número Diez de esta Ciudad, de la que es Titular el
Sr. Lic. Leopoldo Espinosa Arias, comparecen De una parte
"AMBHER INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., representada por su
Gerente de Proyecto el Sr. Ing. Hugo Ambrosi Rodríguez
Real, y de la otra el Sr. Lic. José Antonio Leal Corona y
formalizan el Contrato de Compraventa que tienen pactado,
conforme a los Antecedentes y Cláusulas siguientes:- - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - -

I.- "AMBHER INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., es propietaria del
Fraccionamiento denominado "CLAUSTROS DEL PARQUE", mismo
que realizó sobre unos predios que formaron parte de la
Zona Industrial del Fraccionamiento Los Alamos de esta
Ciudad, como lo acredita con los Testimonios de las
Escrituras Públicas que se encuentran debidamente inscritas
en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad
de esta Ciudad, y que son las siguientes:- - - - -

a).- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.- La propiedad de los
inmuebles en donde se realizó el Fraccionamiento
mencionado, la adquirió la Vendedora mediante la Escritura
Pública número 23,764, de fecha 6 de Noviembre de 1989,
pasada ante el suscrito Notario, e inscrita bajo la partida
número 250, Tomo III del Libro 99-A, así como mediante la
Escritura Pública número 24,304, de fecha 6 de Marzo de
1990, pasada ante la fé del suscrito Notario, e inscrita
bajo la partida número 78, Tomo X del Libro 99-A.- - - - -

(6)



Lic. Leopoldo Espinosa Arias
Titular

Lic. Leopoldo Espinosa Rivera
Adscrito

integran el área vendible del Fraccionamiento denominado "CLAUSTROS DEL PARQUE". - - - - -

III.- Van a ser objeto de esta Operación de Compraventa, los siguientes lotes del Fraccionamiento Claustros del Parque de esta Ciudad: - - - - -

a).- Lote número 20 VEINTE, de la manzana 8 OCHO, con Superficie de 291.57 M². y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 29.18 veintinueve metros dieciocho centímetros, con el lote No. 19; al Sureste, en 10.00 diez metros, con el lote No. 7; al Suroeste, en 29.31 veintinueve metros treinta y un centímetros, con el lote No. 21, y al Poniente, en 10.00 diez metros, con la calle Santa Clara. - - - - -

b).- Lote número 30 TREINTA, de la manzana 11 ONCE, con superficie de 264.64 M²., y las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, 26.55 veintiseis metros cincuenta y cinco centímetros, con el lote No. 29; al Sureste, en 10.00 diez metros, con calle San Agustín; al Suroeste, en 26.37 veintiseis metros treinta y siete centímetros, con el lote No. 31, y al Noroeste, en 10.00 diez metros, con la calle Epigmenio González. - - - - -

- - - - - CLAUSULAS - - - - -
PRIMERA.- "AMBHER INMOBILIARIA", S.A. DE C.V., por conducto de su Gerente de Proyecto el Sr. Ing. Hugo Ambrosi Rodríguez Real, VENDE y el Sr. Lic. José Antonio Leal Corona COMPRA los lotes de terreno descritos en el Antecedente III, de este instrumento, con la superficie, medidas y colindancias que ahí se mencionan, y que se dan aquí por reproducidas como si se insertásen a la letra, libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal. - - -

SEGUNDA.- El precio de esta operación de Compraventa es la



Lic. Leopoldo Espinosa Arias

Titular

Lic. Leopoldo Espinosa Rivera

Adscrito

7 siete de la Ley para el Desarrollo Urbano de Querétaro, y
44 cuarenta y cuatro y 45 cuarenta y cinco de la Ley
General de Asentamientos Humanos. - - - - -

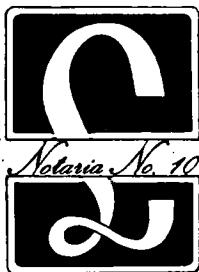
SEXTA.- La parte Compradora se obliga a formar parte de la
Asociación de Colonos del Fraccionamiento, en los términos
del Artículo 5º. de la Ley No. 30 de Fraccionamientos de
Terrenos en el Estado de Querétaro, con todos los derechos
y obligaciones que la misma establece. - - - - -

SEPTIMA.- La parte Compradora se obliga expresamente a no
edificar sobre los inmuebles que en este acto adquiere,
casas de tipo duplex, multifamiliares o en serie, así como
a no establecer en el mismo ningún tipo de comercio o
industria, ligando esta obligación a futuros adquierentes
del predio, de lo cual se deberá tomar nota expresa en el
Registro Público de la Propiedad. - - - - -

OCTAVA.- Los gastos y honorarios que cause esta Escritura,
serán por cuenta exclusiva de la parte Compradora. - - - - -

- - - - - PERSONALIDAD - - - - -
El Sr. Ing. Hugo Ambrosi Rodríguez Real acredita su
Personalidad con Testimonio de la Escritura Pública número
22,840, de fecha 5 de Abril de 1989, pasada ante esta misma
Notaría, e inscrita bajo la partida número 124 del Libro
XCIII, del Registro Público de Comercio de esta Ciudad,
mediante la cual, previo Permiso de la Secretaría de
Relaciones Exteriores, se constituyó su representada, con
domicilio en esta Ciudad, duración de 99 noventa y nueve
años, y que tiene entre sus objetos principales la compra,
venta, arrendamiento, fraccionamiento, lotificación,
operación y desarrollo, por cuenta propia o por encargo de
terceros, de toda clase de bienes inmuebles. En dicha
Escritura consta que la Asamblea de Accionistas le designó

como Gerente de Proyecto de la Sociedad, estando invertido
de Poder General para pleitos y cobranzas, actos de
administración y de dominio y suscripción de títulos de
crédito, sin ninguna limitación. — — — — —
que la Personalidad que ostenta no le ha sido revocada,
modificadas o limitadas en manera alguna sus facultades. — —
POR SUS GENERALES, los comparecientes difieren: Ger-
mán Ambrosi Bodart Ruiz Real, en Ciudad de Presilla No. 4, Col.
mexicanos por nacimiento, domiciliados: El Sr. Ing. Hugo
Ambrosi Bodart Ruiz Real, en Ciudad de Presilla No. 4, Col.
San Jerónimo Lídice, México, D.F., y de paso por esta
Ciudad, dedicado a su profesión, con Registro Federal de
Contribuyentes: AORH-550124, siendo el Registro Federal de
Co. tributantes de su representante: AIN-890405-BVA, y el Sr.
LIC. José Antonio Leal Corona, en Av. Constituyentes No.
50, de esta Ciudad, comerciante, casado, con fecha de
nacimiento: 17 de julio de 1934, todos al corriente en el
pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acrecentarlos. — — —
yo, EL NOTARIO, CERTIFICO: que conozco a los
comparecientes, a quienes considero con aptitud legal para
esta acto, pues nadie me consta en contrario que tuve a la
Vista los documentos que se mencionan, que dijeron a la
anterior y hechas las explicaciones de Ley, lo ratificaron
y firmaron. — D.O.Y F.E. — — — — —



Lic. Leopoldo Espinosa Arias

Titular

Lic. Leopoldo Espinosa Rivera

Adscrito

Dos firmas ilegibles.- Ante Mí, L. Espinosa R.- firmado.- Se
z
llo de autorizar de la notaría.- Querétaro, Qro., a los 11 on
ce días del mes de Junio de 1991, mil novecientos noventa y --
uno.- Con ésta fecha autorizo definitivamente la presente es-
critura.-DOY FE .- L. Espinosa R.- firmado.-sello de autorizar
de la notaría.-
TRASLACION DE DOMINIO.- Se pagó mediante Recibo Oficial número
069926 de fecha 6 de Noviembre de 1990, por la cantidad de --
\$7'322,536, de fecha 6/11/90.- a nombre del señor JOSE ANTONIO
LEAL CORONA.- -

Se solicito y obtuvo el Certificado para el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de Querétaro, que a continuación transcribo:
EL SELLO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-CERTIFICACIONES DEL REGISTRO .- LA CIUDADANA LICENCIADA ELVIA ESTELA GUADARRAMA GUTIERREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DEL ESTADO DE QUERETARO: C E R T I F I C A : Que bajo las partidas 1 y 5 del Libro destinado al Registro de Planes de Desarrollo Urbano -- del Registro Público de la Propiedad Sección Especial, se encuentra inscritas el Plan General para Desarrollo Urbano para el Estado de Querétaro y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Querétaro respectivamente y bajo la partida 1 del Libro 1 Sección Primera del Registro de Planes de Desarrollo Urbano del Estado de Querétaro, se encuentra inscrito el Plan de Desarrollo Urbano para el Estado de Querétaro y bajo la Partida 1 del Libro 1 de la Sección Especial del mismo Registro de Planes de Desarrollo Urbano, se encuentra inscrito el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Querétaro; así como bajo la partida 1 del Libro 1 de la Sección Segunda se encuentra inscrita la Declaratoria de provisión



nes, uso reservas y festejos de la ciudad de querétaro. Certifi-
cado igualmente que dentro de las disposiciones del Plan de De-
sarrollo para el Municipio de querétaro se encuentra compren-
dida la totalidad de la superficie del Municipio de querétaro.
que bajo las Partidas 2, 3, y 4 de la Sección Especial se en-
cuentra inscritos los Planes de Desarrollo urbano de los Munici-
cipios de Huimilpan, Corregidora y el Marqués querétaro. que
bajo la Partida 9 Sección Especial se encuentran inscritos los
planes directores urbanos de la Jurisdicción Territorial de es-
ta Región de querétaro. Asimismo certifico que a la fecha no
ha sido inscrita ninguna otra declaratoria. a solicitud de --
parte interesada, según comunicación, expido el presente certi-
ficio en la Ciudad de querétaro. a las 13:05 horas del --
dia veinte de febrero de 1991, mil novientos noventa y uno. --
Doy fe. -- R.O. 560364 Orden 32626 CERTIFICADO 964-A. -- - - -
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA
EL SEÑOR LIC. JOSE ANTONIO LEAL CORONA, VA EN CUATRO HORAS DE
BIDAMENTE SELLADAS Y COTEGADAS, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO
A LOS 11 OÑGE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1991, MIL NOVECIENTOS --
NOTARIO ADSCRITO
LIC. LEOPOaldo ESPINOZA Ríos
FIRL-610909 NS4.

99-A
TOMO XL
folio 90
bolsa la partida número 41 licencia
TOS NOVENA Y UNO
QUERETARO, QRO. 4-JULIO MIL NOVECIENTOS
SÉCCION PRIMERA
100-A Tomo XL
bolsa la partida número 41 licencia
seme y se anota la(s) partida(s)
Resitorio Público de la Procedad, se lema recaudan del pte
100-A Tomo XL de la Sección Primaria de
bolsa la partida número 41 licencia
de la misma Sección. Este documento se presenta parte
su registro a las 11:55 hora
de 20-jun-91 Doy fe
Recibo Of. Núm. 203416
Derechos \$ 363.33.-